

## Prospecto

FONDO  
MUTUO  
FORTALEZA

*Liquidez*

“El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de las cuotas ofrecidas. La inversiones se realizan por cuenta y riesgo del participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable”

Administrado por:



Número de Identificación Tributaria (NIT) No. 1006933020

FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.  
Registro del Mercado de Valores (RMV) No. SPVS-IV-SAF-SFO-009/2000

FORTALEZA LIQUIDEZ FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO CORTO PLAZO  
Registro del Mercado de Valores (RMV) No. SPVS-IV-FIA-FOL-010/2000

Bolivia, Febrero 2012

## FORTALEZA LIQUIDEZ FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO CORTO PLAZO

### PROSPECTO

#### I. Resumen del Prospecto

---

El presente Prospecto está destinado a proporcionar información a los Participantes y al Público en general respecto al Fondo de Inversión FORTALEZA LIQUIDEZ que administra Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

El Prospecto se halla dividido en secciones y en puntos específicos, donde se encuentran aspectos relacionados al funcionamiento de la Sociedad, al Fondo e información adicional que se considera relevante.

#### Sección II. Aspectos Generales de la Sociedad Administradora

Esta sección presenta los aspectos generales de la Sociedad Administradora tales como su denominación, objeto social, registro e inscripción, capital autorizado, estructura administrativa interna, miembros del directorio, principales ejecutivos, experiencia de la Sociedad, situación de los fondos de inversión, derecho y obligaciones de la Sociedad.

#### Sección III. Aspectos Generales del Fondo de Inversión

En esta sección, se encuentran aspectos generales del Fondo de Inversión FORTALEZA LIQUIDEZ, denominación social, objeto, marco legal, principales características del fondo, derechos y obligaciones de los participantes.

#### Sección IV. Factores de Riesgo

En esta sección se describen los principales factores internos o externos que pudiesen influir en el desempeño de FORTALEZA LIQUIDEZ.

#### Sección V. De las Inversiones

Se presenta la política de inversión, el tratamiento impositivo, así como la composición del Comité de Inversiones, limitaciones y características de funcionamiento del mismo, valuación de la cartera, cálculo del rendimiento del Fondo y determinación del valor de la Cuota diaria.

#### Sección VI. Comisiones y Gastos

En esta sección se especifican las comisiones por administración, éxito y gastos emergentes de la administración de FORTALEZA LIQUIDEZ.

#### Sección VII. Responsabilidad de otras Instituciones

En esta sección se exponen los aspectos relacionados a los servicios prestados por otras entidades al Fondo, tales como la intermediación financiera, custodia de valores, distribución de cuotas, auditoría externa y soporte técnico.

#### Sección VIII. Aspectos Administrativos

Se detallan los aspectos administrativos relativos a medios de información diarios, reportes mensuales, reportes trimestrales, las modificaciones al Reglamento Interno de FORTALEZA LIQUIDEZ, la solución de controversias, criterios de selección o remoción de la empresa de auditoría externa, la existencia y las funciones del Oficial de Cumplimiento.

#### Sección IX. Liquidación, Fusión y Transferencia del Fondo

Por último se hace mención a las condiciones y procedimientos referentes a la disolución, fusión, transferencia y liquidación del Fondo.

### II. Aspectos Generales de la Sociedad Administradora

---

#### 1. Denominación Social.

FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. FORTALEZA SAFI

#### 2. Objeto Social

La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de administración de Fondos de Inversión constituidos por la captación de aportes de personas naturales o jurídicas, para su inversión en valores bursátiles de oferta pública, bienes y activos por cuenta y riesgo de los aportantes y toda otra actividad conexas e inherente al objeto principal de la sociedad, efectuando dichas operaciones con estricta sujeción a la Ley del Mercado de Valores y su Reglamento, siendo su plazo de duración 99 años, computables a

partir de la inscripción en el Registro de Comercio y Sociedades por Acciones, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

### 3. Registro, Inscripción y Domicilio Legal

Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. está legalmente constituida y organizada con domicilio legal establecido en la ciudad de La Paz- Bolivia, Av. 16 de julio No. 1591, con teléfono No. 2363351, casilla No. 2026, fax No. 2371432, con personería jurídica reconocida por Resolución Administrativa No. 17951/2000, pronunciada en fecha 17/5/2000, por el Servicio Nacional de Registro de Comercio y Sociedades por Acciones y con Matricula de Comercio No. 13699 y con el Número de Identificación Tributaria (NIT) número 1006933020.

Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores (RMV) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero bajo el No. SPVS-IV-SAF-SFO-009/2000 en fecha 13/09/2000.

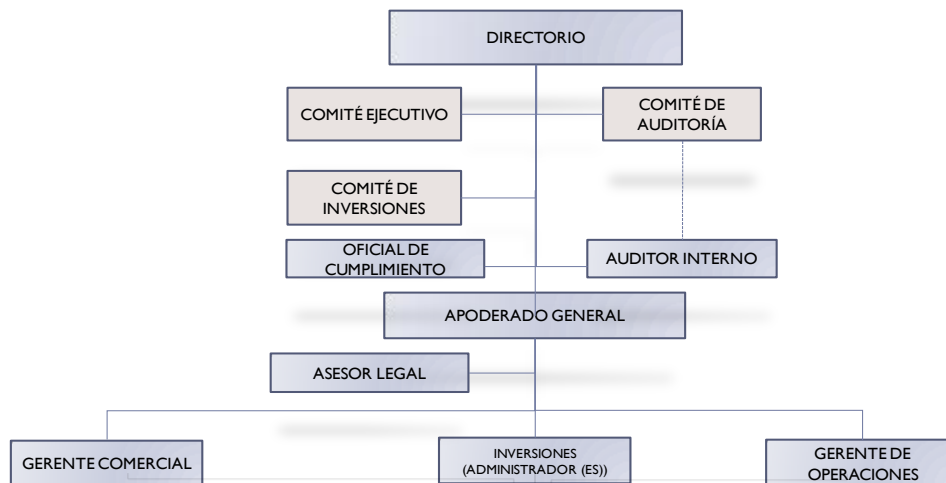
### 4. Capital y las Acciones

El capital autorizado de la sociedad es de Bs. 6.970.000.- dividido en Bs. 69.700 acciones cada una con un valor nominal igual a Bs.100.

El capital social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado es de Bs. 3.485,000.- en la siguiente proporción:

Accionistas	Capital Pagado	Acciones	Porcentaje
Caisa Agencia de Bolsa	Bs. 3,283,916.-	32,839	94.23%
Fortaleza de Seguros y Reaseguros	Bs. 15,334.-	153	0.44%
Fortaleza Investments S.A.	Bs. 185,751.-	1,858	5.33%
	-----	-----	-----
	Bs. 3,485,000.-	34.850	100.00%

### 5. Estructura Administrativa Interna



### 6. Directorio y Principales Ejecutivos de la Sociedad

Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. acuerda designar un directorio, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	Profesión	Antigüedad	Responsabilidad
Guido Hinojosa C.	Licenciado en Economía	Desde su fundación	Presidente
Ricardo Vargas G.	Licenciado en Economía	Desde abril de 2005	Vicepresidente
Marco A. Fernández C.	Doctor en Adm. de Empresas (c)	Desde su fundación	Secretario
Gonzalo Chávez	Doctor en Economía (c)	Desde marzo de 2010	Director Vocal
Kai Rehfeldt L.	Ingeniero Agrónomo	Desde marzo de 2011	Director Vocal
Jorge A. Rodríguez A.	Ingeniero Industrial	Desde junio de 2006	Síndico

Principales ejecutivos de la sociedad:

Nombre y Apellido	Profesión	Antigüedad	Responsabilidad
Miguel Terrazas C.	Economista, MBA	Desde su fundación	Apoderado General
Javier Mercado B.	Auditor	Desde septiembre de 2005	Gerente de Operaciones
Mauricio Dupleich U.	Economista, MBA	Desde septiembre de 2007	Gerente Comercial
Arturo Aguirre Alarcón	Administrador de Empresas	Desde junio de 2011	Sub Gerente de Distribución y Ventas

## 7. Experiencia en la Administración de Fondos de Inversión

FORTALEZA fue constituida el mes de mayo de 1995 como un Fondo Común de Valores sin afiliación bancaria que estuvo bajo la administración de CAISA Agente de Bolsa la cual estableció tres “planes de ahorro” y un fondo en bolivianos. El desarrollo del Fondo Común de Valores Fortaleza, en esa época, estuvo basado en la estrategia de atraer al pequeño y mediano ahorrista a través de diversos medios de publicidad y campañas de marketing dirigidas a ese segmento específico del mercado apoyados por el establecimiento de mayores canales de distribución.

En la actualidad, los planes anteriormente mencionados, se transformaron inicialmente en los Fondos de Inversión Fortaleza (Fortaleza Liquidez, Fortaleza Produce Ganancia y Fortaleza Porvenir) que son administrados por Fortaleza SAFI. La evolución de estos fondos se basó simplemente en mayores niveles de actividad en el mercado de pequeños inversionistas cuyo ingreso al mercado de valores revela la profundización de los servicios del sector. En diciembre de 2005 se creó un Fondo de Inversión adicional en moneda nacional denominado Fortaleza INTERES+.

La Sociedad completó sus fondos creando a finales del 2006 el primer Fondo de Inversión Cerrado en Bolivia, al cual denominó Fortaleza PyME, orientándolo a proveer financiamiento de capital de trabajo a proveedores (PyMEs) de Grandes Empresas a través de la adquisición de sus cuentas por cobrar. En el 2008 la sociedad creó dos nuevos Fondos de Inversión Abiertos, Fortaleza UFV Rendimiento Total y Fortaleza Inversión Internacional, concluyendo a finales del 2009, con la creación de un nuevo Fondo de Inversión Cerrado denominado Fortaleza Factoring Internacional orientado a proveer financiamiento post embarque al segmento de medianos exportadores bolivianos.

Posteriormente el 2009 Fortaleza crea el Fondo de Inversión Cerrado Microfinanzas, el cual está orientado a promover la expansión de las Microfinanzas efectuando inversiones en deuda privada y/o pública principalmente en Instituciones Financieras de Desarrollo (IFDs) u Organizaciones No Gubernamentales Financieras, para que a su vez estas instituciones provean financiamiento a personas, micro y pequeñas empresas. El 2011 Fortaleza crea el Fondo de Inversión Abierto Renta Mixta Internacional e Impulsor Fondo de Inversión Cerrado.

## 8. Situación Actual de los Fondos de Inversión

FORTALEZA SAFI, con once Fondos administrados, está situada en el tercer lugar dentro del ranking por número de participantes. Este hecho es de suma importancia puesto que revela la aceptación de los Fondos FORTALEZA en el mercado y clientes pequeños y medianos en general, constituyéndose en una alternativa a la banca tradicional.

## 9. Derechos y Obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo

### Derechos

1. Percibir una comisión por los servicios de administración que presta al FONDO.
2. Modificar el porcentaje de comisiones y gastos establecidos en el Capítulo VI del Reglamento Interno de FORTALEZA LIQUIDEZ, de acuerdo a las condiciones de mercado. Dicha modificación se la realizará con la aprobación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y se dará a conocer a los PARTICIPANTES con un mínimo de veinte (20) días de anticipación a su aplicación.
3. No aceptar aportes de los PARTICIPANTES, si es que dichos depósitos deteriorarían la composición de la cartera del FONDO.

4. La Sociedad Administradora no asume responsabilidad sobre el comportamiento financiero de los valores que componen la cartera del FONDO, ni por la liquidez del mercado.
5. Devolver sus aportes a los PARTICIPANTES que no mantengan el monto mínimo de aportes señalado en el artículo 15 del Reglamento Interno de FORTALEZA LIQUIDEZ, procediendo al cierre automático de la cuenta.
6. La Sociedad Administradora no se responsabiliza por la demora en los pagos que fueran consecuencia de los correspondientes atrasos de terceros. Asimismo, no es responsable por la solvencia del emisor de los instrumentos adquiridos por la cartera del FONDO.

#### **Obligaciones**

1. Efectuar la suscripción de contratos con los PARTICIPANTES del FONDO.
2. Determinar en forma diaria el valor de la CUOTA de FORTALEZA LIQUIDEZ y hacerlo conocer a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Bolsa Boliviana de Valores S.A. y sus PARTICIPANTES.
3. Enviar la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y Bolsa Boliviana de Valores S.A. en los formatos y plazos que dispongan.
4. Enviar en forma mensual a los PARTICIPANTES los Estados de Cuenta incluyendo la composición de la cartera del FONDO.
5. Publicar trimestralmente mediante prensa escrita de circulación nacional la Composición de la Cartera del FONDO.
6. Actuar como Agente de Retención de Impuestos en los casos que así lo requieran.
7. Publicar diariamente en las oficinas, sucursales y en los lugares en los cuales se haya contratado la distribución de cuotas la Composición de la Cartera del Fondo.
8. FORTALEZA SAFI, en su calidad de administrador, se obliga a efectuar el mejor esfuerzo en invertir los recursos de FORTALEZA LIQUIDEZ en valores de oferta pública, buscando en todo momento los mejores resultados posibles de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de FORTALEZA LIQUIDEZ.

### **III. Aspectos Generales del Fondo de Inversión**

---

#### **1. Denominación Social.**

FORTALEZA LIQUIDEZ FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO CORTO PLAZO

#### **2. Objeto, Duración y Clase de Fondo**

FORTALEZA LIQUIDEZ es un FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO A CORTO PLAZO cuya Duración Promedio Ponderada de cartera es de hasta 360 días, cuyo patrimonio es variable y en el que las Cuotas de Participación colocadas entre el público son redimibles directamente por el Fondo, siendo su plazo de duración indefinido.

El objeto de FORTALEZA LIQUIDEZ es lograr para los PARTICIPANTES una valorización sustancial del capital en el corto plazo, estando destinado a “realizar inversiones en valores de oferta pública, por cuenta, beneficio y riesgo de los PARTICIPANTES, sean éstos personas naturales o jurídicas, con arreglo al principio de distribución de riesgos”.

A tal efecto, y para cumplir con el objeto que persigue, el FONDO queda autorizado a realizar todos los actos de comercio, contratos y negocios relativos a la actividad bursátil compatible con dicho objeto y necesarios para el cumplimiento de cualesquiera de las finalidades del FONDO, sin ninguna limitación, ajustando sus actos estrictamente a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, Reglamentos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y disposiciones conexas.

#### **3. Marco Legal**

FORTALEZA LIQUIDEZ se rige por la Ley No. 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, la Resolución Administrativa SPVS-IV 421 de 13 de agosto de 2004 - Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, por las normas y disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por el Reglamento Interno, por el Contrato de Participación celebrado entre FORTALEZA SAFI y cada uno de los aportantes del FONDO, en adelante denominados los PARTICIPANTES, y cualesquiera otra disposición legal que existiera en el futuro sobre el particular.

#### **4. Principales Características**

##### **Prospecto Fortaleza Liquidez**

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

#### **4.1. Modalidad de Inversión**

La modalidad de inversión de FORTALEZA LIQUIDEZ es fija, manteniendo una cartera de inversiones compuesta por valores de renta fija, inscritos en el Registro del Mercado de Valores y en alguna de las bolsas de valores del país; la valoración de esta cartera se someterá a normas establecidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, incluyendo la valoración de Valores emitidos en el extranjero que sea establecida en dichas normas.

#### **4.2. Aportes de los Participantes**

FORTALEZA LIQUIDEZ está constituida por los aportes de los PARTICIPANTES, los mismos que están expresados en cuotas de participación, en adelante denominadas CUOTAS, todas de igual valor y características. Las CUOTAS se encuentran a su vez representadas en “Comprobantes de Compra / Rescate de Cuotas”.

De esta manera, todas las ganancias y beneficios que se derivan de la cartera de inversiones de FORTALEZA LIQUIDEZ, son de propiedad de los PARTICIPANTES y se distribuyen proporcionalmente a su participación en el Fondo de Inversión, una vez deducida la comisión de administración y la comisión de éxito cargados al fondo establecidos en el presente Prospecto. El rendimiento de FORTALEZA LIQUIDEZ está definido como la variación porcentual anualizada del valor de la CUOTA en el día respecto del valor de la CUOTA del día anterior, expresado en períodos que comprenden los últimos 30, 90, 180 y 360 días.

#### **4.3 Compra de Cuotas**

Las CUOTAS de FORTALEZA LIQUIDEZ podrán ser compradas por los PARTICIPANTES al Valor de El PARTICIPANTE podrá comprar CUOTAS a través de los formularios especialmente provistos para este efecto, obteniendo así el Comprobante de Compra / Rescate de Cuotas y la actualización correspondiente de los saldos en su cuenta. Sin embargo, FORTALEZA SAFI se reserva el derecho de no aceptar depósitos ante situaciones extremas relacionadas con las condiciones y el comportamiento del mercado. El tipo de cambio que registrará para la Compra de Cuotas cuando el aporte se realice en bolivianos será fijado por el Administrador en forma diaria.

Sin embargo a criterio del Administrador, siempre y cuando no afecte al rendimiento del FONDO se podrá utilizar otro tipo de cambio diferente a los definidos.

La cartera de inversiones de FORTALEZA LIQUIDEZ podrá ser incrementada en cualquier momento de acuerdo a la demanda de CUOTAS por parte de los PARTICIPANTES.

#### **4.4. Aportes**

Cada PARTICIPANTE deberá mantener un saldo promedio mensual mínimo de \$us. 100.00 (Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) en el FONDO. En caso que el PARTICIPANTE tenga una inversión menor al monto mínimo establecido, por tres meses consecutivos, la Sociedad Administradora procederá al cierre automático de la cuenta. A este efecto, depositará el saldo de la cuenta del PARTICIPANTE, al momento del cierre, en una cuenta corriente a nombre de la Sociedad Administradora seguida del nombre del FONDO en la entidad financiera que preste servicios a la Sociedad Administradora y esta será registrada en las cuentas de orden del FONDO.

El cierre de la cuenta será comunicada en su estado de cuenta al PARTICIPANTE.

El promedio mensual mínimo se calculará sumando los saldos diarios que mantenga el PARTICIPANTE en su cuenta durante los días de permanencia en el mes dividido entre el número de días de permanencia en ese mes.

#### **4.5 Disponibilidad de la inversión**

El PARTICIPANTE se beneficia en FORTALEZA LIQUIDEZ con libre disponibilidad sin límite en el número de retiros. FORTALEZA LIQUIDEZ aceptará el pago por la compra de CUOTAS en efectivo o en cheque. Para el caso de cheques, FORTALEZA SAFI validará la adquisición de CUOTAS solamente en el momento de la confirmación de los fondos.

#### **4.6 Rescate de Cuotas**

##### **Prospecto Fortaleza Liquidez**

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

Las CUOTAS de FORTALEZA LIQUIDEZ pueden ser rescatadas por el PARTICIPANTE en cualquiera de las oficinas de FORTALEZA SAFI o en las Instituciones contratadas para la distribución de cuotas, de acuerdo al valor de la CUOTA del día de rescate.

Para el rescate de cuotas, el PARTICIPANTE deberá llenar los formularios provistos para este efecto, los mismos que deberán contar con las firmas autorizadas del PARTICIPANTE y del Responsable de la Operación.

Los rescates de CUOTAS solo podrán realizarse después de transcurridas veinticuatro horas desde la compra de CUOTAS, es decir, los aportes de dinero por la compra de CUOTAS deberán permanecer por lo menos veinticuatro horas en el FONDO antes de su rescate.

El PARTICIPANTE deberá notificar a FORTALEZA LIQUIDEZ el rescate de CUOTAS de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Sin previa notificación, para montos inferiores o iguales a \$us 10.000
- b) Con 1 día hábil de anticipación, para montos superiores a \$us 10.000 e inferiores o iguales a \$us 100.000
- c) Con 2 días hábiles de anticipación para montos superiores a \$us. 100.000 e inferiores o iguales a \$us. 500.000
- d) Con 3 días hábiles de anticipación, para montos superiores a \$us 500.000

Los rescates iguales o superiores a \$us.10.000 (Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) serán cancelados mediante cheques.

El Administrador del FONDO, a su solo criterio, podrá dar curso a las solicitudes de rescate de cuotas que por razones de fuerza mayor no cumplan con los plazos de preaviso anteriormente indicados, siempre y cuando no afecte el rendimiento del FONDO y las condiciones del momento así lo permitan.

El servicio de rescate con cheques a nombre de terceras personas es de responsabilidad del PARTICIPANTE; sin embargo, FORTALEZA SAFI garantizará la aplicación de los controles internos correspondientes contenidos en su Manual de Procedimientos y Control Interno que comprende i) el llenado del formulario de preaviso para rescate de cuotas, ii) la verificación de firmas autorizadas y iii) la firma del cuaderno de entrega de cheques.

Los cheques estarán a disposición de los participantes, hasta el quinto día hábil desde su emisión. En caso de no ser recogidos dichos cheques dentro del plazo establecido, FORTALEZA SAFI se reserva el derecho de anular los cheques e ingresar los fondos nuevamente a las cuentas de los participantes según corresponda. Si una cuenta se mantuviera con un saldo igual a cero por más de un mes, se procederá con su cierre automático, pudiendo el Participante reaperturar la cuenta posteriormente.

#### **Rescate de cuotas vía cajeros automáticos (ATM's) y terminales conectadas (POS)**

Los PARTICIPANTES podrán realizar retiros a través de medios electrónicos con sujeción a las condiciones establecidas en el Contrato de Uso de Tarjeta de Débito Automático de FORTALEZA SAFI y las que a continuación se detallan:

1. Cumplir con todos los límites, condiciones y otros establecidos en el presente Prospecto.
2. Las tarjetas de débito serán entregadas solamente a los PARTICIPANTES que sean personas naturales cuyo manejo de cuenta sea individual o indistinto.
3. En un solo día está permitido realizar retiros en ATM's hasta \$us. 300 y en POS \$us. 300, no pudiendo exceder entre ambas \$us. 300 (o su equivalente en bolivianos).
4. De lunes a viernes (excepto feriados) entre las 17:00 y 19:00 no será posible realizar retiros de los ATM's ni usar POS debido a la realización del cierre diario.
5. El tiempo de duración de los cierres puede variar por diferentes motivos. FORTALEZA SAFI podrá decidir que el cierre del día (cierre diario) sea trasladado al día siguiente hábil por razones técnicas o administrativas.
6. A partir de las 19:00 de cada día, los retiros se realizarán con el valor de la CUOTA del día siguiente, excepto los sábados, domingos y feriados.
7. Los retiros realizados desde las 19:00 del día de cierre en el último día hábil hasta las 19:00 del primer día laborable después del fin de semana o feriado, se realizarán con el valor de la CUOTA del primer día laborable siguiente.
8. En caso de paros, huelgas, bloqueos, conmoción civil, disturbios sociales, desastres naturales, suspensión de actividades de bancos locales, Bolsa Boliviana de Valores S.A. o Banco Central de Bolivia, no será posible realizar retiros de los cajeros automáticos o de terminales electrónicas (POS) conectadas a la red, porque el servicio será suspendido hasta que las actividades se normalicen nuevamente.

9. En caso de que se den transacciones inconclusas, vale decir que se realice el retiro de la cuenta del PARTICIPANTE en el FONDO pero éste no obtenga su dinero, se calculará el valor de CUOTA del FONDO tomando en cuenta este retiro, pues no se conocerá de la transacción inconclusa hasta que el PARTICIPANTE no realice el reclamo. Se procederá al abono (devolución) después de las verificaciones correspondientes, al valor de la CUOTA del día en que se realice la devolución.
10. Los costos que deben ser asumidos por los PARTICIPANTES son los siguientes:
  - a) Uso de ATM's: Retiro en efectivo (se cobra por transacción).
  - b) Uso de ATM's: Transacción denegada, consulta de saldo o extracto.
  - c) Reposición de tarjeta por retención, pérdida o robo.
  - d) Comisión por mantenimiento de tarjeta de débito.

Estas tarifas serán puestas en conocimiento del PARTICIPANTE y cualquier modificación a las mismas será comunicada por escrito.

El tipo de cambio que regirá para el Rescate de Cuotas cuando el rescate se realice en bolivianos será fijado por el Administrador en forma diaria.

## **5. Derechos y Obligaciones de los Participantes del Fondo**

### **Derechos**

1. Rescatar en cualquier momento total o parcialmente sus cuotas del FONDO, conforme a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento Interno de FORTALEZA LIQUIDEZ.
2. Recibir mensualmente su Estado de cuenta incluyendo la composición detallada de la cartera del FONDO.
3. Recibir su Comprobante de Compra / Venta de cuotas del FONDO, por los aportes o rescates que efectúe al mismo.

### **Obligaciones**

1. Dar aviso previo y por escrito al Administrador del FONDO, para ejercer su derecho a rescate en los plazos establecidos en el Artículo 18 del Reglamento Interno de FORTALEZA LIQUIDEZ.
2. Conocer, acatar y cumplir las cláusulas establecidas en el Reglamento Interno del FONDO.
3. Reconocer que FORTALEZA SAFI actúa en todo momento como intermediario por cuenta, beneficio y riesgo del PARTICIPANTE, y que su responsabilidad se limita a ejecutar profesionalmente su trabajo procurando obtener el mejor resultado en beneficio del PARTICIPANTE.
4. Actualizar la información requerida por la Sociedad Administradora en los medios, forma y periodicidad que ésta establezca.

## **IV. Factores de Riesgo**

Toda inversión implica un riesgo; sin embargo lo importante es analizar el resultado de la combinación de riesgo, rendimiento y la diversificación de FORTALEZA LIQUIDEZ.

1. La rentabilidad de FORTALEZA LIQUIDEZ podrá fluctuar como consecuencia de cambios en las tasas de interés de los emisores (mercado primario) y en el mercado secundario.
2. Dependiendo de su alcance, un proceso judicial en contra de FORTALEZA SAFI podría afectar el normal desempeño de las operaciones de FORTALEZA LIQUIDEZ. Sin embargo, y dado que FORTALEZA LIQUIDEZ es un patrimonio autónomo, cualquier proceso en contra de su administrador no afectaría los activos del Fondo.
3. FORTALEZA LIQUIDEZ mantendrá en todo momento márgenes de liquidez dadas las características del Fondo y con el propósito de hacer frente a situaciones de iliquidez, las mismas que pudieran producirse por situaciones emergentes del mercado en general, así como para procesos de compensación y liquidación de operaciones.
4. Las inversiones realizadas por el Fondo pueden ser afectadas por acontecimientos políticos, sociales, macroeconómicos, sectoriales y situaciones de mercado que pueden suceder dentro de Bolivia.
5. El rendimiento de FORTALEZA LIQUIDEZ podrá ser afectado por la política del país o problemas financieros del emisor u otros. Sin embargo, FORTALEZA SAFI cuenta con un Comité de Inversión que tendrá la función principal de analizar oportunidades y alternativas de inversión.



6. De igual manera, el rendimiento del Fondo puede ser afectado como consecuencia de las fluctuaciones de los precios de mercado, afectando a los valores adquiridos a nombre de FORTALEZA LIQUIDEZ.
7. El riesgo de liquidez que se puede producir al no poder invertir recursos del Fondo en valores, pueden afectar el rendimiento del mismo sin arriesgar el capital.
8. El rendimiento podría verse afectado ante devaluaciones de las monedas en las que invierte FORTALEZA LIQUIDEZ en el caso de que éste mantendría una exposición significativa.
9. Las inversiones que el Fondo realiza pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenecen los emisores.
10. Existe un riesgo por el incumplimiento del emisor sobre el pago del capital y/o los intereses de los valores que haya emitido.
11. Las inversiones del Fondo podrían verse afectadas ante modificaciones en el régimen tributario aplicable a los Fondos de Inversión.
12. Los rendimientos variarán y no son necesariamente indicativos de futuros resultados.

## V. De las Inversiones

### 1. Política de Inversiones

El objetivo general de la política de inversiones de FORTALEZA LIQUIDEZ consiste en lograr para los PARTICIPANTES una valorización sustancial del capital en el corto plazo a través de la administración de una cartera diversificada; dónde la idea es distribuir el dinero de los PARTICIPANTES en varias inversiones disminuyendo el riesgo que significa la concentración de las inversiones en un solo tipo de valor y emisor.

Los PARTICIPANTES podrán evaluar el desempeño financiero del FONDO comparando el rendimiento diario de FORTALEZA LIQUIDEZ (después de aplicar la comisión de administración), el mismo que será informado en instalaciones donde se distribuyan CUOTAS de Participación, con la tasa resultante de la sumatoria del 10% de la última Tasa Promedio Ponderada Efectiva (TPPE) pactada en el Sistema Bancario para Cajas de Ahorro en Dólares de los Estados Unidos de América, más el 15% de la última TPPE pactada en el Sistema Bancario para Depósitos a Plazo Fijo (DPF'S) en Dólares de los Estados Unidos de América a 180 días, más el 20% de la última TPPE pactada en el Sistema Bancario para DPF's en Dólares de los Estados Unidos de América a 360 días, más el 10% de la última TPPE pactada de los Fondos Financieros Privados para DPF's en Dólares de los Estados Unidos de América a 360 días, más el 15% de la última TPPE pactada en el Sistema Bancario para DPF's en Dólares de los Estados Unidos de América a 720 días, más el 10% de la última TPPE pactada en el Sistema Bancario para DPF's en dólares a más de 1080 días, publicadas por el Banco Central de Bolivia, y más el 20% de la Tasa Bloomberg Fair Value USD Composite BBB a 4 años obtenida de la Agencia Informativa Bloomberg L.P. (Benchmark)

La estructura de la cartera de inversiones de FORTALEZA LIQUIDEZ será determinada por el Comité de Inversión sin exceder los siguientes límites:

Valores Representativos de Deuda Emitidos por Bancos	Mínimo 0%	Máximo 100%
Valores Representativos de Deuda Emitidos por Fondos Financieros Privados y otras Entidades Financieras no Bancarias	Mínimo 0%	Máximo 40%
Valores Representativos de Deuda Emitidos por el T.G.N. y Banco Central de Bolivia	Mínimo 0%	Máximo 80%
Valores Representativos de Deuda Emitidos por Empresas	Mínimo 0%	Máximo 50%
Valores Emitidos como consecuencia de Procesos de Titularización	Mínimo 0%	Máximo 40%
Liquidez	Mínimo 5%	Máximo 60%

El FONDO podrá invertir en valores sujetos a calificación de riesgo de acuerdo a los siguientes límites:

Inversiones con Grado Mínimo de Calificación		BBB1	
Inversiones con Calificación igual a	"BBB1"	Mínimo 0%	Máximo 20%
Inversiones con Calificación Entre	"A3" y "A1"	Mínimo 0%	Máximo 80%
Inversiones con Calificación Mayores a	"A1", TGN y BCB	Mínimo 20%	Máximo 100%

#### Prospecto Fortaleza Liquidez

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

Los criterios de selección de valores para la inversión de los recursos de los PARTICIPANTES de FORTALEZA LIQUIDEZ son mantener siempre una cartera de inversión rentable y diversificada teniendo proporciones de las inversiones a corto, mediano y largo plazo, dentro de los límites anteriormente detallados.

FORTALEZA LIQUIDEZ tendrá un Comité de Inversión integrado por al menos tres miembros, cuya función es diseñar y controlar las políticas de inversión del FONDO, delineando estas políticas de acuerdo a las características de FORTALEZA LIQUIDEZ en cuanto a liquidez, estructura de cartera y políticas de inversión. Este Comité tiene la responsabilidad de diseñar, modificar y controlar las políticas de inversión del FONDO, establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites si éstos ocurriesen, controlar y evaluar las condiciones de mercado, supervisar las labores del Administrador del FONDO en lo referente a las actividades de inversión y proponer modificaciones al Reglamento Interno y a las Normas Internas de Control en función a las necesidades del proceso de inversión. El Comité de Inversión deberá definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones de FORTALEZA LIQUIDEZ y los mecanismos para su cuantificación y control.

El FONDO estará denominado en dólares de los Estados Unidos de Norte América y tendrá un máximo de 30.00% de las inversiones realizadas en valores denominados en bolivianos, bolivianos con mantenimiento de valor, Unidades de Fomento a la Vivienda y Euros.

El Fondo FORTALEZA LIQUIDEZ podrá realizar inversiones en los Mercados Financieros Internacionales hasta el 30% del total de su cartera, de acuerdo a los límites establecidos en la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

## **2. Tratamiento Impositivo**

El PARTICIPANTE se beneficiará de la exención al Impuesto a las Transacciones Financiera (I.T.F.) de acuerdo a la Ley No.3446 del 21 de julio de 2006. FORTALEZA SAFI actuará como agente de retención del régimen Complementario al Impuesto del Valor Agregado (RC-IVA) y cualquier otro que determine el Servicio Nacional de Impuestos Internos para aquellos Participantes (Titular de la Cuenta) que no acrediten su Número de Identificación Tributaria (N. I. T.). FORTALEZA SAFI traspasará a sus Participantes los beneficios tributarios a las inversiones establecidos en la Ley de Reactivación Económica como ser la exención al RC-IVA de rendimientos de valores emitidos a más de tres años.

## **3. Comité de Inversión**

### **3.1 Designación**

FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN en adelante FORTALEZA SAFI conformará un COMITÉ DE INVERSIÓN de funcionamiento permanente, integrado por al menos tres integrantes: el Administrador del Fondo con carácter obligatorio, el Apoderado General y un Director designado para este efecto. El Oficial de Cumplimiento asistirá a las sesiones que realice el Comité y sólo tendrá derecho a voz y no a voto.

### **3.2 Disposiciones Reglamentarias**

El COMITÉ DE INVERSIÓN se registrará en general por el artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores, por la Normativa de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, las Normas Internas de Conducta de FORTALEZA SAFI, disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y cualquier otra disposición legal que existiera en el futuro sobre el particular.

### **3.3 Objeto**

El COMITÉ DE INVERSIÓN tiene por objeto diseñar y controlar las políticas de inversión de cada Fondo de Inversión administrado por la Sociedad, delineando estas políticas de acuerdo a las características de cada Fondo; es decir, en cuanto a liquidez, estructura de cartera y límites de inversión.

### **3.4 Responsabilidad**

El COMITÉ DE INVERSIÓN tiene la responsabilidad de diseñar y controlar las políticas de Inversión de cada Fondo, establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites si éstos ocurriesen, controlar y evaluar las condiciones de mercado, supervisar las labores del administrador de los Fondos y proponer modificaciones al Reglamento Interno y las normas internas de control en función a las necesidades del proceso de inversión.

Los miembros del Comité son responsables solidariamente por las resoluciones que adopten en el Comité y personalmente por los actos de administración en que intervengan; se exceptiona, en primer caso, el voto disidente fundamentado, cuya constancia se sienta en acta.

Asimismo, los miembros del COMITÉ DE INVERSIÓN se encuentran dentro del alcance de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento del Registro del Mercado de Valores respecto a la información Privilegiada, además estarán sujetos a las disposiciones generales de las Normas Internas de Conducta.

#### **Prospecto Fortaleza Liquidez**

**Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.**

### **3.5 Periodicidad**

El COMITÉ DE INVERSIÓN se reunirá cuantas veces sea convocado por el Administrador del Fondo o a petición de cualquiera de sus miembros, pero por lo menos una vez cada mes para tratar los asuntos relativos a FORTALEZA LIQUIDEZ.

### **3.6 Política de Inversiones**

El COMITÉ DE INVERSIÓN deberá velar por el estricto cumplimiento de las políticas de inversión establecidas en el Reglamento Interno de FORTALEZA LIQUIDEZ y los límites de inversión establecidos en el Artículo 82 de la Normativa de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

Por otra parte, previa asignación de márgenes de inversión con cada institución, el COMITÉ DE INVERSIÓN deberá realizar un análisis de la situación económica - financiera de los emisores además de evaluar las condiciones de mercado.

### **3.7 Política de Endeudamiento**

El COMITÉ DE INVERSIÓN, ante necesidades de liquidez de FORTALEZA LIQUIDEZ, procederá de acuerdo a lo establecido en el Plan de Contingencia de Liquidez.

FORTALEZA LIQUIDEZ, ante necesidades de dinero en efectivo para eventualidades emergentes del proceso de compensación y liquidación de operaciones, así como, previa aprobación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad sobrevenida, podrá acceder a través de FORTALEZA SAFI a líneas de crédito bancarias hasta el 10% del total de su cartera por un plazo máximo de 48 horas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 81 de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

### **3.8 Supervisión del Administrador**

El COMITÉ DE INVERSIÓN en uso de sus facultades deberá supervisar el buen desempeño de las labores del Administrador de FORTALEZA LIQUIDEZ, exigiendo de éste el estricto cumplimiento de las normas que regulan los Fondos de Inversión.

### **3.9 Quórum para Reuniones del Comité y Mayoría para Resoluciones**

Las reuniones del Comité serán válidas con la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros y sus decisiones serán aprobadas con la mayoría de los asistentes; en caso de empate el Administrador de FORTALEZA LIQUIDEZ tendrá derecho a emitir un voto adicional.

Asimismo, cualquier observación efectuada por el Oficial de Cumplimiento debidamente fundamentada debe constar en acta.

El Oficial de Cumplimiento sólo tendrá derecho a voz y no a voto.

Todas las reuniones del COMITÉ DE INVERSIÓN serán convocadas y presididas por el Administrador del Fondo; instalada la reunión se procederá a la comprobación de quórum y se procederá a la lectura del orden del día.

### **3.10 Actas del Comité**

El Administrador de cada Fondo llevará un libro de actas por Fondo de Inversión en el que se sentarán todas las deliberaciones y resoluciones del Comité del Fondo pertinente. Las actas deben ser suscritas por todos los miembros asistentes a la reunión.

El Libro de Actas deberá llevar la denominación de FORTALEZA LIQUIDEZ en la tapa, además deberá estar foliado y llevar el sello de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en cada hoja.

### **3.11 Modificación del Reglamento Interno del Fondo**

El COMITÉ DE INVERSIÓN podrá proponer modificaciones al Reglamento Interno y a las normas Internas de control en función a las necesidades del proceso de Inversión, particularmente en lo referido a las funciones del Administrador.

## **4. Valuación de la Cartera, Cálculo del Rendimiento del Fondo y determinación del valor de la Cuota diaria**

### **4.1 Valuación de la Cartera**

La cartera de inversiones de FORTALEZA LIQUIDEZ será valuada diariamente al cierre de las operaciones determinando el valor de la CUOTA y la cantidad de CUOTAS existentes; esta información será proporcionada hasta horas 10:00 a.m. del siguiente día hábil a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La valuación de la cartera se someterá a la Metodología de Valoración para las Entidades Supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero según Resolución

Administrativa SPVS N° 174 del 10/03/05 y otras disposiciones que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero emita en el futuro.

#### **4.2 Cálculo del Rendimiento del Fondo**

El rendimiento de FORTALEZA LIQUIDEZ está definido como la variación porcentual anualizada del valor de la CUOTA en el día respecto del valor de la CUOTA del día anterior, expresado en períodos que comprenden los últimos 30, 90, 180 y 360 días.

El rendimiento del FONDO es calculado en forma diaria y asignado a los Participantes en la proporción al número de CUOTAS que éstos mantienen en el FONDO.

Los PARTICIPANTES podrán evaluar el desempeño financiero del FONDO comparando el rendimiento diario de FORTALEZA LIQUIDEZ (después de aplicar la comisión de administración), el mismo que será informado en instalaciones donde se distribuyan CUOTAS de Participación, con la tasa resultante de la sumatoria del 10% de la última Tasa Efectiva Anual Promedio Ponderada de las Letras del Tesoro General de la Nación y/o Banco Central de Bolivia en dólares de los Estados Unidos de Norte América (dólarés) a 91 días de la adjudicación de la última subasta de valores públicos, más el 40% de la última Tasa Promedio Ponderada Efectiva (TPPE) pactada en el Sistema Bancario para Depósitos a Plazo Fijo (DPF'S) en dólares a 180 días, más el 20% de la última TPPE pactada en el Sistema Bancario para DPF's en dólares a 360 días, más el 10% de la última Tasa Promedio Libor (London Interbank Offered Rate) en dólares a un año, más el 10% de la última TPPE pactada en el Sistema Bancario para DPF's en dólares a 720 días y más el 10% de la última TPPE pactada en el Sistema Bancario para DPF's en dólares a 1080 días, publicadas por el Banco Central de Bolivia (Benchmark).

#### **4.3 Determinación del valor de la Cuota diaria**

El valor inicial de la CUOTA es de \$us. 100.00 (Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) al aperturarse el Fondo.

Posteriormente, el valor de la cuota será definido de acuerdo a la formula establecida en el artículo 67 de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras según Resolución Administrativa No. 421.

### **5. Limitaciones y Restricciones en las Inversiones del Fondo**

**5.1** Ningún Participante de FORTALEZA LIQUIDEZ podrá tener individualmente más del diez por ciento (10%) del total de las Cuotas de Participación del Fondo.

**5.2** Los aportes y recursos de FORTALEZA LIQUIDEZ podrán ser invertidos por FORTALEZA SAFI únicamente en valores autorizados e inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y listados en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. La liquidez podrá ser mantenida localmente o en el exterior cumpliendo lo estipulado en la Normativa de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

**5.3** FORTALEZA SAFI no podrá adquirir por cuenta de FORTALEZA LIQUIDEZ Cuotas de Participación de otros Fondos de Inversión administrados por la misma Sociedad o sus entidades vinculadas, salvo que dicha adquisición sea autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución de carácter general.

**5.4** FORTALEZA LIQUIDEZ no puede ser propietario o tenedor, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, de más del treinta por ciento (30%) de una emisión de valores. Adicionalmente, la adquisición de valores en estas condiciones no debe superar el diez por ciento (10%) de la cartera de FORTALEZA LIQUIDEZ.

**5.5** FORTALEZA LIQUIDEZ no deberá poseer más del veinte por ciento (20%) del total de su cartera en valores de renta fija y otras obligaciones emitidas por una misma entidad, a excepción de aquellos valores emitidos y respaldados por el Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia.

**5.6** El Fondo no debe poseer más del veinte por ciento (20%) de su cartera en el total de valores vigentes emitidos por una misma entidad o grupo empresarial, cualquiera sea su naturaleza.

**5.7** FORTALEZA LIQUIDEZ puede poseer hasta el quince por ciento (15%) de su cartera en el total de valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a FORTALEZA SAFI, siempre y cuando éstos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a BBB3 o N-2 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia. Adicionalmente, no podrán invertir en valores de renta variable emitidos por entidades vinculadas a la SAFI.

### **6. Previsión de Conflictos de Interés**

#### **Prospecto Fortaleza Liquidez**

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

Se entenderá como conflicto de interés cualquier acto, omisión o situación de una persona natural o jurídica, a consecuencia de la cual dicha persona puede obtener ventajas o beneficios ilegítimos, para sí o para terceros mediante el uso de información, la prestación de servicios o la realización de transacciones en el mercado de valores.

Los miembros del Directorio, Comité de Inversión, Representante Legal, Administrador, Oficial de Cumplimiento, Contador, Representantes Autorizados, Oficiales de Negocios y Promotores de Inversión deben abstenerse de tener cuenta en FORTALEZA LIQUIDEZ y de realizar actividades que sean incompatibles con sus labores o que puedan resultar en un conflicto de intereses. Así mismo, FORTALEZA SAFI informará a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero los nombres de los funcionarios que tengan acceso a información privilegiada como consecuencia del ejercicio de sus funciones en previsión a las Normas Internas de Conducta de la SAFI.

## VI. Comisiones

### Comisiones por Administración

Por los servicios prestados, FORTALEZA SAFI devengará en forma diaria una comisión del 1.65% anual sobre el valor total de la cartera de FORTALEZA LIQUIDEZ, la cual está referida como "Comisión por Administración". Dicha comisión cubrirá todos los gastos del Fondo.

### Comisiones por Éxito

FORTALEZA SAFI cobrará a FORTALEZA LIQUIDEZ una Comisión por Éxito del 60.00% sobre el excedente de la ganancia obtenida cuando la tasa de rendimiento diaria supere el indicador de benchmark establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno.

## VII. Responsabilidad de Otras Instituciones

FORTALEZA SAFI y FORTALEZA LIQUIDEZ establecerá sistemas adecuados de contratación de servicios, informando a sus clientes de dichas operaciones.

Tipo de Contrato	Intermediación Financiera	Custodia de Títulos - Valores	Distribución de Cuotas	Auditoría Externa	Soporte Software
Entidad Contratada	Caixa Agencia de Bolsa - Valores Unión - Sudaval	Fortaleza FFP S.A.	Fortaleza FFP S.A.	Ernst & Young Ltda.	Daza Software
Plazo de Duración	Indefinido	1 Año	3 Años	1 Año	99 Años
Tipo de Servicio	Compra / Venta de títulos, Operaciones de Reporto de títulos por cuenta del Fondo de inversión	Custodia de Títulos - Valores del Fondo de Inversión	Compra y Venta de cuotas de participación del Fondo de Inversión	Auditoria Externa de los Estados Financieros del Fondo de inversión	Soporte técnico del Sistema de Administración del Fondo de Inversión
Responsabilidad de las partes	Descrita en el respectivo contrato	Descrita en el respectivo contrato	Descrita en el respectivo contrato	Descrita en el respectivo contrato	Descrita en el respectivo contrato

## VIII. Aspectos Administrativos

### 1. Medios de Información Diaria

El PARTICIPANTE podrá informarse sobre la Composición de la Cartera el Valor de la Cuota del día y el Valor de la Cuota del día anterior, Plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija, las Tasas de Rendimiento a treinta días, noventa días, ciento ochenta días y trescientos sesenta días, las Comisiones que se cobran al Fondo en términos monetarios y/o porcentuales y el detalle de las mismas y la información del último trimestre sobre la evolución diaria de Cartera del Fondo, Valor de Cuota, Rendimiento, Plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija de FORTALEZA LIQUIDEZ, diariamente en las oficinas de FORTALEZA SAFI y en lugares en los cuales se haya contratado la distribución de CUOTAS con una antigüedad no mayor a dos días posteriores a su obtención. Además la SAFI comunicará el Valor de la Cuota en forma pública en el Boletín diario de la Bolsa y/o en un periódico de circulación nacional.

Asimismo, el PARTICIPANTE podrá realizar sus reclamos, consultas y/o solicitudes en cualquiera de las oficinas de FORTALEZA SAFI o en las Instituciones contratadas para la distribución de CUOTAS, para lo

#### Prospecto Fortaleza Liquidez

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

cual deberá llenar el formulario SARC con sus datos personales, el nombre del Fondo, número de cuenta y el detalle de su reclamo, consulta y/o solicitud.

El Funcionario responsable de FORTALEZA SAFI encargado del análisis del reclamo, consulta y/o solicitud emitirá una respuesta escrita, la misma que será enviada a la dirección que el PARTICIPANTE señale en el Formulario dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación del reclamo, consulta y/o solicitud realizada.

## **2. Reportes Mensuales**

FORTALEZA SAFI remitirá mensualmente Estados de Cuenta a los PARTICIPANTES incluyendo la información de la cartera de inversiones de FORTALEZA LIQUIDEZ, detallando el monto de inversión, emisor, tipo de instrumento, porcentaje de cada inversión con relación al total de la cartera, estratificación de la cartera, plazo económico promedio ponderado de la cartera (duración), comisiones cobradas en el mes al Fondo y al PARTICIPANTE, en términos monetarios y porcentuales, impuestos aplicados al Fondo y al PARTICIPANTE durante el mes y su efecto porcentual en la tasa de rendimiento, tasa de rendimiento obtenida por la cartera del FONDO de Inversión a 30, 90, 180 y 360 días, indicador comparativo del rendimiento del FONDO (Benchmark), saldos de CUOTAS del PARTICIPANTE y su expresión monetaria, valor inicial y final de la CUOTA del periodo, gastos cargados al FONDO durante el mes e información sobre la evolución histórica de los últimos tres meses.

Por la emisión de extractos extraordinarios a partir del segundo requerimiento en el mes, se cobrará \$us.1.- (Un 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) o su equivalente en bolivianos, al tipo de cambio oficial vigente para la venta del día en que se emita el estado.

## **3. Reportes Trimestrales**

FORTALEZA SAFI publicará trimestralmente mediante un periódico de circulación nacional la composición de la cartera, el porcentaje de concentración de las inversiones, la concentración por moneda, la forma de cálculo del Valor de Cuota, el número de Participantes con el detalle de concentración de los principales Participantes, las comisiones cobradas en el mes, la evolución diaria de la cartera del Fondo, del valor de la Cuota, del plazo económico promedio ponderado y de las tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días de FORTALEZA LIQUIDEZ.

## **4. Modificación del Reglamento Interno**

Toda modificación al Reglamento Interno deberá ser, aprobada por el Directorio de FORTALEZA SAFI, autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y comunicada a los PARTICIPANTES con una antelación mínima de veinte (20 días) antes de entrar en vigencia, a través de notificación dirigida a los domicilios o por aviso de prensa publicado en un periódico de circulación nacional.

Cualquier modificación al límite de comisión o gasto explicitado en el Reglamento Interno, deberá ser aprobada previamente por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y comunicada a los PARTICIPANTES con veinte (20) días calendario de anticipación a su aplicación.

## **5. Solución de Controversias a través de Arbitraje**

1. FORTALEZA SAFI y el PARTICIPANTE acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver amigablemente cualquier discrepancia, desacuerdo, cuestión, reclamación o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con este Reglamento, o sobre el incumplimiento del mismo.
2. En caso de no lograr un acuerdo amigable en el plazo de 15 (quince) días computables a partir de la fecha en que cualesquiera de las partes notifique a la otra su intención de solucionar alguna discrepancia, desacuerdo, cuestión, reclamación o controversia, FORTALEZA SAFI y el PARTICIPANTE convienen que las mismas serán resueltas por arbitraje de la Ley Boliviana No. 1770 de 10 marzo de 1997 (Ley de Arbitraje y Conciliación).
3. El lugar de arbitraje será la ciudad de La Paz, República de Bolivia. El arbitraje se llevara a cabo en el idioma español.
4. El número de árbitros será de 3 (tres), uno a ser designado por cada Parte y el tercero a ser designado por los otros árbitros, Todos los árbitros deberán ser designados entre los dos árbitros que se encuentren debidamente inscritos y registrados en las listas de árbitros de la Cámara Nacional de Comercio. Si cualesquiera de las Partes no designa su respectivo arbitro en el Plazo de 15 (quince) días calendario, computables a partir de la modificación a cualquiera de ellas con la intención de la otra de someter la controversia a arbitraje, o en el caso de que los árbitros de Parte no designen el tercer arbitro dentro de los 15 (quince) días calendario, computables a partir de la designación del último arbitro de Parte, el o los árbitros no designados deberán ser designados por la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia.

5. Los árbitros no otorgaran el resarcimiento de daños especiales, indirectos, consecuencias, ejemplarizantes o punitivos.
6. La decisión de los árbitros será final, vinculante y exigible contra las Partes y la ejecución de cualquier laudo podrá ser sometida a cualquier Corte que tenga jurisdicción. Si el incumplimiento de cualesquiera de las Partes de las decisiones de los árbitros requiera que la otra Parte recurra a cualquier Corte competente para obtener la ejecución de laudo, la Parte incumplida deberá compensar a la otra Parte por todos los costos de dicho litigio, incluyendo los honorarios de los abogados.

#### **6. Criterios de Selección y Remoción de la Empresa de Auditoría Externa**

El Directorio de FORTALEZA SAFI dispondrá por invitación pública o directa la contratación de empresas Auditoras de primer nivel, interesadas en practicar la Auditoría de la Sociedad así como la de sus Fondos. Asimismo el Directorio por mayoría adjudicará a la empresa Auditora, que a su criterio presente la mejor propuesta, suscribiendo el contrato de prestación de servicios respectivo.

Por otra parte, el Directorio de FORTALEZA SAFI procederá a la remoción de los auditores externos cuando a su juicio, éstos no cumplan a satisfacción con el servicio para el cuál fueron contratados.

#### **7. Existencia de un Oficial de Cumplimiento**

FORTALEZA SAFI deberá contar con un Oficial de Cumplimiento, quien tendrá como función principal revisar y controlar que las leyes, normas y regulaciones inherentes al giro del negocio, así como las normas de carácter interno establecidas por FORTALEZA SAFI, sean adecuadamente aplicadas y cumplidas. Asimismo, el Oficial de Cumplimiento deberá comunicar oportunamente al Directorio de FORTALEZA SAFI las modificaciones que existan en las leyes, regulaciones y otros aspectos legales inherentes a la actividad de la sociedad.

El Oficial de Cumplimiento deberá efectuar diariamente el seguimiento de las operaciones de la sociedad, haciendo cumplir las políticas delineadas por el Comité de Inversión.

El Oficial de Cumplimiento deberá conocer el informe gerencial sobre límites y márgenes de inversión.

### **IX. Liquidación, Fusión y Transferencia del Fondo**

#### **1. Condiciones y Procedimientos de Disolución, Fusión, Transformación y Liquidación**

La transferencia, fusión, disolución y liquidación de FORTALEZA LIQUIDEZ, sea esta voluntaria o forzosa, se sujetará a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, las Resoluciones de carácter general que para el efecto emita la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y por las demás disposiciones aplicables.

En caso de disolución y liquidación forzosa se aplicará adicionalmente lo dispuesto en el Decreto Supremo N ° 25401 del 28 de mayo de 1999.

La transferencia, fusión, disolución y liquidación voluntaria de FORTALEZA LIQUIDEZ requerirá la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (A.S.F.I) encontrándose dichos procesos en todo momento bajo su supervisión y control.

En casos de transferencia y fusión voluntarias, una vez obtenida la autorización de la ASFI. FORTALEZA SAFI deberá poner en conocimiento de todos los Participantes la decisión adoptada con una antelación no menor a treinta (30) días calendario previos a la transferencia o fusión, dando a los mismos, la opción de realizar el rescate de sus Cuotas dentro de dicho plazo. Este plazo podrá ser modificado si la ASFI manifiesta su conformidad, ante la solicitud que realice FORTALEZA SAFI.

Mientras dure el proceso de transferencia de FORTALEZA LIQUIDEZ, no se podrán realizar modificaciones al objetivo, a las características y al Reglamento Interno de FORTALEZA LIQUIDEZ, excepto aquellas relativas al cambio de Administrador y de los responsables de su administración, así como aquella expresamente autorizada por la ASFI. Para la disolución y liquidación voluntaria de FORTALEZA LIQUIDEZ, FORTALEZA SAFI deberá poner en conocimiento de la ASFI la decisión adoptada, adjuntándose los antecedentes, justificativos y documentación de respaldo correspondiente para su autorización, así como los procedimientos a ser utilizados y cualquier documentación que la ASFI solicite al respecto.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la transferencia, fusión, disolución y liquidación voluntaria de FORTALEZA LIQUIDEZ podrá ser resuelta por la SAFI o por la Asamblea General de Participantes. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero establecerá mediante Resolución de carácter general las normas que regulen el funcionamiento, facultades, atribuciones y otros aspectos

#### **Prospecto Fortaleza Liquidez**

Fondos de Inversión administrados por Fortaleza SAFI, Entidad bajo la supervisión y fiscalización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Supervisión de la ASFI no implica una recomendación o aval respecto a la inversión en un Fondo de Inversión.

relativos a la Asamblea General de Participantes. Conforme a lo establecido por el artículo 99 de la Ley del Mercado de Valores, los activos, inversiones y aportes de FORTALEZA LIQUIDEZ sujetos a los procedimientos previstos por la Transferencia, Fusión, Disolución y Liquidación de FORTALEZA LIQUIDEZ no pasarán en ningún caso a integrar la masa común de FORTALEZA SAFI, conforme al principio del Patrimonio Autónomo.

## **2. Causales de Transferencia, Liquidación y Disolución.**

Podrán ser causales de transferencia, disolución y liquidación forzosa de FORTALEZA LIQUIDEZ las siguientes:

- Revocación de la Autorización de FORTALEZA LIQUIDEZ.
- Incumplimiento de cualesquiera de los artículos de la Normativa de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras que rigen la actividad bursátil.
- Práctica deshonesto, dolosa o culposa comprobada en las actividades del Fondo

### **MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES**

Lic. Guido Hinojosa Cardoso

Lic. Miguel Terrazas Callisperis

Sr. Javier M. Mercado Badani

Lic. Marco Antonio Fernández Calderón

Lic. Oscar Arzabe Villazón

### **ADMINISTRADOR**

Sr. Javier M. Mercado Badani

**FORTALEZA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. se encuentra sujeta a las obligaciones de información estipuladas en la Ley del Mercado de Valores Nro.1834 de 31 de marzo de 1998, la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras emitido mediante Resolución Administrativa SPVS-IV No. 421 de 13 de agosto de 2004, el Reglamento Interno de FORTALEZA LIQUIDEZ Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo y demás disposiciones aplicables vigentes.**

**Cualquier información se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ubicado en la calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Torres Gundlach Piso 3 donde podrá ser revisada y reproducida y en nuestras oficinas de FORTALEZA SAFI ubicadas en:**

Oficina Central: Av. 16 de Julio No. 1591 (El Prado) Telf.: 2363351 - 2354849 • Fax: 2371432 • Casilla 2026 • La Paz

Oficina El Alto: Av. 6 de Marzo No. 41 Ceja El Alto • Telf.: 2821474 • Fax: 2821306

Oficina Cochabamba: Calle Baptista No. 0-25 esq. Plaza 14 de Septiembre • Telf.: 4255840 - Fax: 4255789 • Casilla: 4794

Oficina Santa Cruz: Calle Gabriel René Moreno No. 140 • Telf.: 3333850 - 3332731 • Fax: 3333850

Oficina Sucre: Calle San Alberto N° 108 Telf.: 6440680 - 6439552 Fax: 6439552

Oficina Tarija: Calle La Madrid N° 330 Plaza Luis de Fuentes Telf. / Fax: 6653988 - 6653989